

Preferencia con que México paga á los acreedores extranjeros.

Sin ocultar nada, y aun quizá exagerando un poco, hemos liquidado las utilidades que obtuvo el erario con la operacion ya citada; pero debemos tambien añadir en abono de nuestro pais, que sea como fuere, México dió una prueba de buena fé y de honradez, desprendiéndose de una suma tan fuerte para pagar á sus *acreedores extranjeros con preferencia á sus nacionales*, que tambien hicieron grandes sacrificios y considerables quitas, para obtener un arreglo que al fin no pudo cumplírseles, porque las cantidades que se les prometieron, se emplearon por el gobierno en las atenciones ordinarias de la administracion, de modo que queda probado por un hecho práctico, que cuando México *tiene, paga de preferencia á los extranjeros* sin necesidad de coaccion, ni moral ni fisica, pues entonces, volvemos á repetir, ninguna ingerencia tuvo el gobierno de S. M. B.

Por otra parte, es menester reflexionar, que aparte las pérdidas sufridas por México por comisiones, gastos, quiebras y efectos malos y á un precio caro ¹ que recibió como dinero efectivo, los tenedores de bonos nunca *desembolsaron íntegra la cantidad* como hemos visto, pues un préstamo se vendió á 50 por ciento, y otro á 86½; así no es de ninguna manera cierto, que *esos sesenta y dos millones que hoy debemos, hayan salido del bolsillo, ni de las fortunas de los tenedores de bonos*; y si bien es cierto que México ha dejado de pagar réditos por sus circunstancias escepcionales, y algunas veces por *casos de fuerza mayor*, tambien es cierto que ha aumentado el fondo primitivo de los tenedores con las *capitalizaciones* sucesivas que ha hecho en diversas épocas.

Reflexiones puramente mercantiles acerca de los préstamos.

En último análisis las operaciones de la República de México en la plaza de Lóndres, son operaciones de banco como todas las de su género, en que hay personas que hacen una fortuna rápida, mientras otras por mal cálculo ó por otras razones, pierden el dinero y se arruinan. Las empresas de caminos de fierro, de puentes, de vapores y canales, y los empréstitos extranjeros, son otras tantas operaciones en una grande escala, que se presentan con el mejor colorido al tiempo de hacerse, pero que tienen sus riesgos é inconvenientes en el curso del tiempo. Si los costos de los caminos son escesivos, si el flete y pasajeros no dan lo bastante para su conservacion, si la paz de los reinos se turba, si una guerra general estalla, entonces estas empresas se ponen de una malísima condicion, los fondos bajan, y los que los ad-

¹ Los fusiles que se entregaron á México como parte del préstamo, eran los desechos del ejército inglés; y el equipo, vestuario y buques, fueron de la peor calidad posible, y á precios exorbitantes.

quieren á un precio alto pierden, á la vez que ganan los que aprovechándose de un pánico, compran barato para volver á vender á mayor precio, cuando la política y el comercio prometen ventura y prosperidad.

En la época en que se hizo la conversion de 1850, la deuda mexicana, segun podemos recordar, valia de 25 á 28 por 100. México debia por cupones atrasados 9.356,383 pesos, y se distribuyó á los tenedores de bonos la suma de 4.465,078 pesos; así, la operacion financiera ó de banco fué, en sustancia, vender al contado á cosa de 48 por 100 los cupones, que á precio de plaza no podian estimarse mas que en 15 por 100, supuesto que el precio del capital no pasaba de 30 por 100.

¿Qué hay que decir de esto cuando México vendió su primer préstamo á 50 por 100, y no recogió de la suma de 16 millones de bonos que pasaron á la circulacion, sino poco mas de 5 millones? Esto es en cuanto á los negocios de banco; pero si se trata de las obligaciones morales y sagradas de los gobiernos, no nos cansaremos de repetir que lo único que hay para tener crédito, es pagar y cumplir los compromisos con cuanta religiosidad sea posible.

Al hacerse la conversion de 1850, quedó pendiente un punto de la mayor gravedad. Autorizada la casa de F. de Lizardi y Compañía, durante el tiempo que desempeñó la agencia en Lóndres, para hacer varias de las operaciones de que ya se ha dado una idea, reclamó al gobierno no solamente el pago de las comisiones mercantiles que le correspondian, sino tambien las sumas que por orden del mismo gobierno habia ministrado á las legaciones mexicanas en Europa. La casa de Lizardi, para pagarse de estas comisiones, emitió, al hacer los negocios de conversion, mayor cantidad de bonos que la necesaria para cambiar los títulos antiguos. Notada esta emision en la Bolsa, se suscitaron disputas y reclamaciones contra la casa referida de Lizardi, ya por parte del gobierno mexicano, ya por parte de los mismos tenedores de bonos. La casa logró en el curso del tiempo, que el gobierno del general Santa-Anna aprobase el abono de sus comisiones, y de consiguiente, el modo de pago en los bonos escedentes, quedando siempre pendiente, y sin liquidar, la cuenta de suplementos hechos para las legaciones. Los gobiernos que sucedieron al del general Santa-Anna, desaprobaron lo hecho por éste en tales asuntos, y la casa de Lizardi, representada entonces por la Sra. viuda D.^a Elena Cubas, quedó siempre con esa responsabilidad pendiente.

Negocios de la casa de Lizardi.

Mucho tiempo permaneció en tal estado el negocio, sin que se pu-

diera terminar de ninguna manera, porque la casa de Lizardi tenia escasas pretensiones, mientras el gobierno por su parte nada queria concederle.

Primeras proposiciones de la casa de Lizardi.

Las reiteradas instancias de la casa dieron por resultado que le fuesen admitidas por el gobierno del general Santa-Anna, que ya habia vuelto al poder, unas proposiciones reducidas en sustancia á que se le quitase toda responsabilidad por las emisiones de bonos que habia hecho, quedando á cargo del gobierno mexicano el recoger del mercado de Lóndres 470 mil libras esterlinas que no se habian incluido en la suma fijada en la conversion de 1850, y pagándole además 250 mil pesos por las aduanas marítimas, dándose con esto por saldadas y terminadas las cuentas y mútuas reclamaciones.

En consecuencia de este arreglo, que no podemos recordar ahora si sufrió algunas modificaciones, se espidió el decreto de 30 de Setiembre de 1854, (que puede verse en el Apéndice bajo el núm. 22) por el cual se mandaba emitir un fondo de 470,610 libras para convertir las 784,350 libras de bonos diferidos que habia emitido la casa de Lizardi.

Se anula el arreglo hecho por la casa de Lizardi.

Este decreto, y todas las providencias subsecuentes relativas á este asunto, encontraron una tenaz y decidida oposicion en Lóndres, de modo que á pesar de haberse impreso y firmado los bonos por el tesoro general de México, la conversion no llegó á verificarse.

Entretanto la administracion del general Santa-Anna cayó. La del Sr. Alvarez, que le sucedió, anuló el decreto de 30 de Setiembre, y mandó recoger los bonos que se habian enviado á Lóndres.

Aunque de pronto esta medida produjo dificultades, y sobre todo la tenaz resistencia de la casa de Lizardi, celebró por fin con el gobierno un arreglo bajo bases generales, y el cual se copia á continuacion:

F Arreglo definitivo celebrado con la casa de Lizardi.

“BASES del arreglo en virtud del cual quedan terminados los negocios pendientes entre la antigua casa de Lizardi y Compañía de Lóndres, y el Supremo Gobierno de México, con relacion al desempeño de la agencia mexicana en Lóndres.

1.º D. Manuel J. de Lizardi se compromete á recoger y entregar al Supremo Gobierno las 784,350 libras esterlinas de bonos de escaso llamados *diferidos*, ya sea en estos mismos ó en los que actualmente circulan en la proporcion en que fueron admitidos en la conversion de 1846.

2.º Esta entrega se verificará á la agencia de Lóndres dentro del preciso término de seis meses.

3.º La cuenta que los Sres. Lizardi cobran al Supremo Gobierno, por adelantos hechos á las legaciones y consulados de la República, se liquidará por la tesorería general, ó por las personas que el Gobierno tuviere á bien designar bajo las siguientes bases:—Primera. Se les cargarán todas las cantidades que por cuenta de lo que suministraron á las mismas legaciones se les hayan pagado desde la fecha de última liquidacion.—Segunda. Se les cargarán asimismo los \$ 250,000 recibidos en órdenes sobre aduanas, y los 200 mil en un libramiento sobre los tres últimos millones del tratado de la Mesilla.—Tercera. Se les abonará el valor de las libranzas de las legaciones y consulados que presentaren, y las cantidades que justifiquen legalmente haber entregado; pero no se les abonará mas interés mercantil, que el simple que no esceda de 1 por 100 por el tiempo que hayan tenido en desembolso las cantidades que resulten; tampoco se les abonará mayor interés que el simple sobre el saldo que les corresponda de la última liquidacion.

4.º Si de la liquidacion resultare algun saldo legal y suficientemente comprobado contra el Gobierno, se les pagará á los Sres. Lizardi una tercera parte en órdenes sobre aduanas marítimas, y dos terceras partes en bonos del fondo comun del 3 por 100; si el resultado fuere de la misma manera contra los Sres. Lizardi, lo cubrirán inmediatamente en iguales términos que el Gobierno se obliga á pagarlo en su caso.

5.º D. Manuel J. Lizardi, tio de los menores interesados en este arreglo, afianzará con sus bienes propios el cumplimiento de las anteriores bases.

México, Febrero 21 de 1856.—*Manuel J. de Lizardi*.—Como comisionados: *Guillermo Prieto*.—*José María Iglesias*.—*B. Gomez Farías*.—Como representante de la antigua casa de F. de Lizardi de Lóndres: *P. del Valle*.—El secretario de Hacienda.—Conforme.—*Manuel Payno*.”

Durante el ministerio del Sr. Lerdo de Tejada, este arreglo sufrió algunas modificaciones, y encontró en Lóndres dificultades para llevarse á efecto, pero al fin se ha cumplido; de modo que en Octubre de 1861, la casa de Lizardi habia ya recogido y entregado á la agencia mexicana en Lóndres, la suma de 350,000 libras de bonos diferidos.

Este negocio se refiere para no dejar trunca la narracion histórica de la deuda, pero principalmente para probar que el *gobierno liberal* ha

preferido hacer sacrificios y liquidar la cuenta de la casa de Lizardi, ántes que consentir que se llevasen á efecto el aumento de la deuda y la nueva emision de mas de dos millones de pesos que ya habia decretádose y puéstose en ejecucion por las autoridades reaccionarias, que en concepto del Sr. embajador Pacheco, son las que saben únicamente administrar el pais y hacer justicia.

Agentes de los tenedores de bonos en los puertos.

En virtud de las reiteradas instancias de los tenedores de bonos, el Gobierno del Sr. Comonfort espidió el decreto fecha 23 de Enero de 1857 (que consta en el Apéndice bajo el núm. 23), en virtud del cual, y para dar toda clase de seguridades á los tenedores de bonos, se convino en que pudieran nombrar agentes en los puertos para percibir los fondos mandados separar, y remitirlos á Lóndres. El art. 2.º de este decreto declaró libre al Gobierno de toda responsabilidad, en el momento en que el dinero estuviese en poder de los agentes. Esto era muy debido y natural.

Funestos resultados del nombramiento de agentes.

El decreto de que nos ocupamos ha dado los mas pésimos resultados. Los agentes cobran comisiones y hacen gastos, acaso escesivos, que deben refluir en contra del tesoro de México y de los mismos tenedores de bonos, que cuando menos ven menguados sus fondos con la sisa de tan diversos gastos. Las disputas y divergencias son frecuentes, sin que la influencia de los agentes sea tan eficaz como se cree en Lóndres; porque es menester repetirlo, cuando el Gobierno mexicano toma los fondos de las aduanas, no es por un espíritu de desórden ni por un deseo de mortificar á sus acreedores, sino porque la imperiosa necesidad de su conservacion lo obliga á ello. Todos los autores de derecho dicen que las *Repúblicas están estrechamente obligadas á proveer á su propia conservacion*. En el momento que cesa este caso, vuelven los fondos á ponerse en corriente, y los administradores de las aduanas marítimas son por lo general demasiado inteligentes y zelosos, y remiten los fondos sin necesidad de la cooperacion de los agentes.

La esperiencia acredita la exactitud de estas líneas. El Gobierno constitucional remitia todas las sumas separadas por las aduanas de Tampico y Veracruz, y estas sumas fueron entregadas al agente en México, de manera, que conforme al art. 2.º del referido decreto, cesó toda la responsabilidad del Gobierno. ¿Por qué no las remitió el agente por las conductas; por qué no compró letras con ellas; por qué no las distribuyó en diversas casas, en vez de tener en tan críticas y terribles circunstancias aglomerada en un solo punto una cantidad tan considerable de dinero; por qué, en fin, privó por meses enteros á los tenedores de bonos del provecho de recibir esta suma? Los mismos

tenedores de bonos fijaron su atencion en este particular, y en el principio de su *Report* de 29 de Abril del año pasado, se ocupan de este punto en el párrafo que se copia á continuacion:

“ Las cantidades recibidas por Mr. Whitehead de la aduana de Veracruz, desde Setiembre de 1858 hasta Octubre de 1860, ascendian á 877,361 pesos 94 centavos. La pregunta que se ha hecho es esta. “ ¿Por qué se consintió en que se acumulase tal suma en la capital, “ en vez de enviarla á Veracruz para su embarque, y por qué cuando “ el dinero de los comerciantes podia llegar con seguridad por las con- “ ductas, no pudo hacerse lo mismo con el de los tenedores de bonos? “ La contestacion á esta pregunta es, que durante todo el periodo, “ solo dos conductas bajaron de México á Veracruz, y en opinion del “ Ministro británico, con quien tenia Mr. Whitehead que consultar, “ segun sus instrucciones, ninguna de ellas ofrecia la suficiente segu- “ ridad, y en la realidad, ninguna *de ellas se escapó de ser mas ó menos “ robada.*”

Como se puede notar, la respuesta que se encuentra en el mismo Report, ni es satisfactoria, ni menos es cierto el que fuesen robadas las dos conductas. Ellas llegaron sin accidente alguno á Veracruz, á pesar de las dificultades del camino y de haber sido necesario que las escoltasen fuerzas de los dos partidos beligerantes; y en obsequio, no de los partidos, sino de la justicia, debemos señalar como un hecho singular, el de que en este periodo de revolucion se confiaran grandes tesoros á soldados que no solo no estaban pagados, *sino que materialmente y sin ponderacion, estaban muertos de hambre*, y estos hombres miserables, sin educacion, sin ideas exactas y fijas del respeto que se debe á la propiedad, y armados y dueños de quitar la vida á sus oficiales, en vez de hacer ésto, condujeran esos mismos tesoros con una fidelidad apenas creible, atendida la época en que esto pasaba. Las cantidades que tomaron de estas conductas, tanto los gefes constitucionales como los reaccionarios, fueron en cuenta de los derechos de esportacion, y para pagar algo de sus haberes á las mismas tropas que custodiaban el dinero; así, es de todo punto falso que esas conductas hubiesen sido robadas, y lo que es cierto y evidente es, que si el dinero destinado á los dividendos se hubiera dividido y puesto en las conductas, como pudo y debió haberse hecho, por diferentes casas de comercio, habria llegado con seguridad á Inglaterra; pero el escesivo celo, las escesivas precauciones, y sobre todo, ese espíritu de hostilidad y malquerencia de ciertos funcionarios estrangeros hácia nosotros, es lo que real y positivamente tuerce el giro de los negocios mas fáciles

y sencillos. En cuanto al Gobierno del Sr. Juarez, como es bien sabido en Europa y en México, ninguna culpa tuvo en este hecho, bien lamentable por cierto, y que ha venido á aumentar no solo sus dificultades financieras, sino tambien las políticas.

En el sentir de algunos hombres de importancia, no solo de México, sino de Europa, una amnistía amplia, completa y franca, era una necesidad para pacificar el país. Pues bien, el Gobierno con los mejores deseos, no pudo entonces dar esa amnistía, ni despues le fué posible al Congreso general, porque el suceso de Capuchinas siempre ha sido un obstáculo invencible. Dar una amnistía amplia es sancionar ese hecho y sentar un mal precedente, para que en el curso del tiempo se repita. Dejar con el anatema encima á los que cometieron ese atentado, equivale á mantener la revolucion en pié. Hombres que no esperan el perdon, tienen que permanecer en las montañas en una rebelion constante, y vender cara su vida. Esta es la posicion bien difícil en que se ha encontrado el Gobierno constitucional.

Fuerza mayor que causó la falta de oportuna remision de fondos á Londres.

Así como en 1847, un caso de fuerza mayor, que fué la guerra con los Estados-Unidos del Norte, interrumpió las remesas de las aduanas, así en 1857, otro caso de fuerza mayor, que fué la revolucion que se ha llamado de la Reforma, interrumpió de la misma manera la regularidad en el envío de los caudales.

Creemos que los miembros del Comité de tenedores de bonos, deben tener una idea de lo que es una revolucion, si no por la esperiencia, pues que Inglaterra hace ya años que es un país perfectamente tranquilo, al menos por la lectura de la historia.

Consideraciones muy importantes sobre el estado político del país en los tres últimos años.

Al ocuparnos del peregrino discurso del Sr. Pacheco, hemos tenido que hacer algunas referencias á los sucesos políticos que pasaron en la República en los tres últimos años, y ahora para que sirva de satisfaccion á los tenedores de bonos, ó si se quiere, de respuesta á las injurias atroces que han vertido en sus recientes publicaciones en contra de México, nos vemos en el caso de repetir algo de lo que ya dijimos, y de añadir lo mas que sea conducente.

En 1857, por el movimiento político que hizo el Sr. Comonfort, no por ambicion de un puesto que ya tenia legítimamente, sino por una creencia lamentable y errónea de que una modificacion en la política podria dar al país orden y paz, sobre todo paz, se interrumpió el orden constitucional por unos cuantos dias; pero el Sr.

Juarez, y muchos de los liberales que eran sus amigos, y que figuraban en puestos elevados del Estado, menos confiados en los vanos y quiméricos proyectos de reconciliacion, mas firmes en sus convicciones, y sobre todo, decididos á no salirse, aunque la vida les costase, del camino de la legalidad constitucional, camino nunca andado ni jamas seguido con energía y constancia hasta 1857, contrariaron el movimiento del Sr. Comonfort, y sin saber si contarian ó no con la fuerza física, apelaron á la resistencia moral, resistencia de que tampoco antes se habia hecho ni poco ni ningun uso. A la fuerza moral, que consistió en la legalidad con que el Sr. Juarez, como presidente de la Corte de justicia, empuñó, conforme á la ley, las riendas del gobierno, se unió tambien la fuerza física, pues los Estados convocaron á sus ciudadanos, los armaron, é hicieron una resistencia desesperada, las mas veces con gloria, aunque sin fortuna, porque los Estados que no tenían tropas de línea, no podian improvisar soldados que venciesen á los enemigos aguerridos y disciplinados que les presentaba el Gobierno que la reaccion organizó en la capital. El Sr. Juarez, como hemos dicho al ocuparnos del discurso del Sr. Pacheco, se dirigió del interior á Veracruz, y si por unos cuantos dias abandonó el país, fué porque no tenia otro camino mas seguro que el de Panamá, pues atravesar por México, habria sido lo mismo que entregarse en manos de sus enemigos.

Una vez instalado en Veracruz el Gobierno constitucional, las batallas ganadas por la reaccion poco ó nada influian en disminuir la fuerza moral que por donde quiera acompañaba al Sr. Juarez, y el hecho fué, y nadie puede negarlo, que la mayor parte de la República estaba adherida á los principios del Sr. Juarez, y si no obedecia, porque en plena revolucion la obediencia no puede ser completa y estricta, sí todos los Estados hacian esfuerzos inauditos por sacudir el yugo de la fuerza armada, que era el único título con que ocupaban los reaccionarios el terreno que pisaban. No se necesita ser partidario para escribir esto: basta solo ser imparcial para confesarlo, y á falta de otras pruebas, la existencia del gobierno del Sr. Juarez, reconocido hoy desde California hasta Yucatan, es el hecho mas notorio y patente que puede presentarse.

Convenimos en que no deja de ser difícil conocer exacta y precisamente el derecho constitucional de pueblos que, como el nuestro, se hallan en los periodos precisos de convulsiones y de trastornos; pero, no hay remedio, los hombres que ocupan ciertos puestos en el mundo, tienen que conocer todas estas cosas, y otras muchas mas, por di-